

**COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS - COLPSIC
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN No. 345
(20 de diciembre de 2022)**

Por la cual se acredita a veintiséis (26) psicólogos como Colegiados Titulares y se dictan otras disposiciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS**
en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo Nacional es la instancia central de dirección y administración del Colegio Colombiano de Psicólogos.

Que el Consejo Directivo Nacional tiene dentro de sus funciones cumplir y hacer cumplir los Estatutos vigentes en todas sus partes de conformidad con su naturaleza, políticas, líneas, planes de desarrollo y demás programas de Colpsic.

Que el ordinal 2º del artículo 9º de los Estatutos señala: *“Colegiado titular: Es el psicólogo que por no menos de cinco años consecutivos ha estado colegiado y no tenga sanciones penales, en el Tribunal Deontológico y Bioético de Psicología, en la Contraloría y la Procuraduría General de la Nación”*. Asimismo, para ostentar la calidad de Colegiado Titular, los pagos de la Colegiatura deben estar al día, según el artículo 9 del Acuerdo 57 de la Sala Nacional Colegial.

Que el numeral 8.4 del Artículo 8º del Acuerdo 69 de la Sala Nacional Colegial, establece que el Colegiado Titular será nombrado por el Consejo Directivo Nacional previa solicitud de la Comisión Nacional de Colegiaturas

Que la Comisión Nacional de Colegiaturas hizo entrega del informe técnico con un listado de veintiséis (26) psicólogos que cumplen con los requisitos para ser nombrados como Colegiados Titulares.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o- Designar como Colegiados Titulares a los siguientes psicólogos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de los Estatutos y los Acuerdos correspondientes de la Sala Nacional Colegial vigentes:

No.	Número Documento	Nombre	Capítulo	Fecha de vencimiento de la Colegiatura
1	22104277	Luz Elena Ocampo Otálvaro	Capítulo Antioquia	31/08/2025



2	37655829	Lucely Olarte Bautista	Capítulo Santander	3/09/2027
3	73103262	Miguel Enrique Bettin Osorio	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	30/08/2024
4	1090464697	Shirley Marcela Calderón Silva	Capítulo Santander	22/11/2023
5	24308842	Blanca Cecilia Aguilar De Hoyos	Capítulo Caldas Cumanday	27/08/2023
6	1098702004	María Alejandra Pedraza Serrano	Capítulo Santander	27/07/2024
7	1053852584	Yury Paola Baracaldo Herrera	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	14/08/2023
8	39452041	Irma Del Carmen Gaviria Castaño	Capítulo Antioquia	27/08/2023
9	80865702	Manuel Guillermo Sánchez Cuellar	Capítulo Huila y Amazonía	19/04/2023
10	41380384	Martha Isabel Álvarez Romero	Capítulo Antioquia	8/09/2023
11	39526727	Aura Alicia Cardozo Rusinque	Capítulo Zona Norte	4/10/2023
12	52169631	Dalila González Ortiz	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	26/09/2023
13	1020780437	Daniel Medina Cadena	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	14/09/2023
14	1088265592	Sandra Marcela Rodas Bañol	Capítulo Eje Cafetero	4/10/2023
15	33365393	Andrea Del Pilar Rivera Rodríguez	Capítulo Boyacá	22/08/2023
16	52835866	Martha Yaneth Asprilla Alonso	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	28/10/2027
17	52646676	María Rocío Acosta Barreto	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	11/05/2023
18	40402718	Ruth Mery Quitian Bustos	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	23/10/2024
19	22464389	Elsy Liliana Mejía Segura	Capítulo Zona Norte	14/11/2024
20	55306058	Katuska Concepción Olivo Moreno	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	5/11/2023
21	19214168	Mauricio Roa Mackenzie	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	16/10/2026
22	79561868	Henry León Cancelado	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	5/10/2023
23	1079179939	María Camila Barrera Pastrana	Capítulo Huila y Amazonía	16/10/2023
24	1083912967	María Fernanda Aguilar Mora	Capítulo Huila y Amazonía	20/10/2023
25	43584565	Carmen Patricia Duque Sierra	Capítulo Antioquia	9/10/2026
26	52709054	Jazmín Andrea Guerrero Zapata	Capítulo Bogotá y Cundinamarca	28/07/2023

ARTÍCULO 2o- Informar a los psicólogos del listado del artículo 1º de esta Resolución que con este nombramiento puede aspirar a ser miembro del Consejo Directivo Nacional, Veedor Regional o Veedor Nacional de Colpsic.



ARTICULO 3o. Indicar que la Categoría de “Colegiado Titular” reconocida por esta Resolución, se da en cumplimiento de los requisitos de continuidad del pago de la Colegiatura y podrá perderse en los casos en los que los pagos no se realicen en los tiempos establecidos en el artículo 9° numeral 2 de los Estatutos vigentes

ARTÍCULO 4o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta Consejo Directivo Nacional



HELMER CHAÇON PERALTA
Secretario sesión Consejo Directivo Nacional

